



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS** DE LA MARCA **ILLUMINA** REQUERIDOS POR EL **DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGÍA, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN PATOGENESIS MOLECULAR, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BACTERIOLOGÍA INTESTINAL, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN PATÓGENOS RESPIRATORIOS, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR** ADSCRITOS A LA **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN **HIM/2024/036 SSA.1949, HIM/2024/042 SSA.1923, HIM/2024/046 SSA.1944, HIM/2025/041 SSA.2016, HIM/2025/044 SSA.1999, HIM/2025/045 SSA.2000, HIM/2025/048 SSA.2013, HIM/2025/053 SSA.2019** AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

EL PRESENTE ESCRITO ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS SIGUIENTES REACTIVOS EN LAS CANTIDADES QUE SE DETALLAN:

DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
DNA LP (M) TAGMENTATION (96 SAMPLES, IPB) MCA.ILLUMINA CAT.20060059	ILLUMINA	20060059	1	PIEZA
DNA PREP (M) TAGMENTATION 24 SAMPLES MCA.ILLUMINA CAT.20060060	ILLUMINA	20060060	8	KIT
DNA/RNA UD INDEXES SET A, TAGMENTATION (96 INDEXES, 96 SAMPLES) MCA.ILLUMINA CAT.20091654	ILLUMINA	20091654	2	KIT
PHIX INDEXED CONTROL (1000 CYCLES) MCA.ILLUMINA CAT.20151542	ILLUMINA	20151542	3	KIT
PHIX CONTROL V3 MCA: ILLUMINA CAT: FC-110-3001	ILLUMINA	FC-110-3001	8	KIT
NEXTERA XT INDEX KIT V2 (384 MUESTRAS) MCA.ILLUMINA CAT.FC-131-2001	ILLUMINA	FC-131-2001	2	KIT
MISEQ REAGENT KIT V2 (300-CYCLES) MCA: ILLUMINA CAT: MS-102-2002	ILLUMINA	MS-102-2002	4	KIT
MISEQ REAGENT KIT V2 (500 CICLOS). KIT MCA.ILLUMINA CAT.MS-102-2003	ILLUMINA	MS-102-2003	2	KIT
MISEQ REAGENT KIT V3 (600CYCLE) MCA.ILLUMINA CAT.MS-102-3003	ILLUMINA	MS-102-3003	4	KIT
KITS DE PREPARACION DE BIBLIOTECAS DE ARN PEQUEÑO TRUSEQ (12 RXNS) MCA: ILLUMINA CAT: RS-200-0012	ILLUMINA	RS-200-0012	1	KIT





CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS** PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN **HIM/2024/036 SSA.1949, HIM/2024/042 SSA.1923, HIM/2024/046 SSA.1944, HIM/2025/041 SSA.2016, HIM/2025/044 SSA.1999, HIM/2025/045 SSA.2000, HIM/2025/048 SSA.2013, HIM/2025/053 SSA.2019** Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDIÁTRICA DEL PAÍS POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO.

DICHOS REACTIVOS SON REQUERIDOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE LAS REQUISICIONES: **R13-0181, R13-0340 R13-0370 R13-0372**, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PREVIA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUERENTES.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

PLAZO DE ENTREGA

SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **60 DIAS NATURALES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LA ENVOLTURA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LO RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN PARA PRESERVAR SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE SANCIONARÁ A RAZÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, HASTA DETENERSE EN EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL 3% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA.



III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)** CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP)**, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL **NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FUE REALIZADA CONJUNTAMENTE POR LAS ÁREAS REQUERENTES: **DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGÍA, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN PATOGÉNESIS MOLECULAR, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BACTERIOLOGÍA INTESTINAL, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN PATÓGENOS RESPIRATORIOS, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR** Y POR EL ÁREA CONTRATANTE, **DEPARTAMENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX CON EL FIN DE OTORGAR LAS MISMAS CONDICIONES A LOS PARTICIPANTES POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NÚMERO **SC-2026-00006049** CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO **E-2026-00025269. (ANEXO 1)**

EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN CONTÓ CON UN TOTAL DE 36 PARTICIPANTES INVITADOS (**ANEXO 1**):

1. ABA040721TS9 - ABALAT SA DE CV
2. DRE1908073B3 - DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO SJ SAS DE
3. DQH121109S19 - DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL SA DE CV
4. AAVE7707065R3 - ERIC ALVAREZ VARGAS
5. CME100120RA8 - CRISOF DE MEXICO S DE RL DE CV
6. ALA860227ID6- ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV
7. DASS860724895 - MARIA SOCORRO DATHOLLI DE CIRIZA SOSA
8. DLA030328HR7 - DIAGNOCELL LABORATORIOS SA DE CV
9. UNI590804UB2 - UNIPARTS SA DE CV
10. HIR1208249H8 - HIROSTECNOLOGIAS SA DE CV
11. SCI150923JP0 - SILVERA CIENCIA E INGENIERIA SA DE CV
12. MBR2004241Y0 - MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE SA DE CV
13. LTI960220FP5 - LAB TECH INSTRUMENTACION SA DE CV
14. LLA001002S6A - LEYVITEC LABORATORIOS SA DE CV
15. SDI200314H13 - SUMINISTROS DIMATH SAS
16. MRE911025QI5 - MED RENT SA DE CV





SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL FORMATO "FOCON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO", INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE CONFORMIDAD AL **ART. 47** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP) (**ANEXO 3**).

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRIBUIR EN EL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS MISMOS, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y HONRADEZ LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

• MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LOS REACTIVOS REQUERIDOS DE LA MARCA **ILLUMINA** SON LOS ÚNICOS QUE PUEDEN SER EMPLEADOS EN LOS EQUIPOS DE SECUENCIACIÓN PERTENECIENTES AL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ: MODELO NEXTSEQ 500 CON NÚMERO DE SERIE 500630 Y **NÚMERO DE INVENTARIO 49-05379** Y UN SECUENCIADOR DE DNA MASIVO MODELO MISEQ SERIE M07598 Y **NÚMERO DE INVENTARIO 41-03654 (ANEXO 4)**, CABE MENCIONAR QUE SON LOS ÚNICOS REACTIVOS QUE SE PRODUCEN EN RECIPIENTES Y PLATAFORMAS CON LA FORMA PRECISA QUE PERMITE INTRODUCIRLOS EN LOS COMPARTIMIENTOS DE LECTURA DE CADA EQUIPO. NINGUNA OTRA COMPAÑÍA FABRICA REACTIVOS EN RECIPIENTES Y BANDEJAS QUE SEAN COMPATIBLES CON ESTOS EQUIPOS DE SECUENCIACIÓN, QUE SON COMPONENTES ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS, VALIDADOS Y RECONOCIDOS POR EL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS SISTEMAS ILLUMINA. QUE LA UTILIZACIÓN DE CONSUMIBLES DISTINTOS DE AQUELLOS DISEÑADOS Y VALIDADOS POR ILLUMINA PUEDE OCASIONAR: IMPOSIBILIDAD DE INICIAR CORRIDAS DE SECUENCIACIÓN DEBIDO A FALLAS DE COMPATIBILIDAD DETECTADAS POR EL INSTRUMENTO, PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD, VALIDACIÓN DE PROCESOS Y ALTERAR LA CALIDAD Y REPRODUCIBILIDAD DE LOS DATOS GENERADOS.

AUNADO A LO ANTERIOR Y CONFORME AL MANUAL DE USO DE LOS EQUIPOS, LOS CONSUMIBLES DEBERÁN SER DE LA MARCA ILLUMINA POR LO CUAL NO EXISTEN REACTIVOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE PARA SER EMPLEADOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR SE COMPARTE LIGA DEL MANUAL DE USO DE AMBOS EQUIPOS PARA SU CONSULTA:

ILLUMINA. MISEQ REAGENT KIT V2 PRODUCT DOCUMENTATION. DISPONIBLE EN:

<https://www.illumina.com/products/by-type/sequencing-kits/cluster-gen-sequencing-reagents/miseq-reagent-kit-v2.html>

ILLUMINA. NEXTSEQ 500/550 CONSUMABLES AND STORAGE REQUIREMENTS. DISPONIBLE EN:





https://support-docs.illumina.com/IN/NextSeq_550-500/Content/IN/NextSeq/ContentsandStorage_fNS.htm

Y LA INFORMACIÓN DIPONIBLE DE LA PÁGINA OFICIAL DE ILLUMINA (**ANEXO 5**).

ASI MISMO EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DEMOSTRÓ QUE LA ÚNICA EMPRESA QUE COTIZA Y CUENTA CON EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE PARA SUMINISTRAR LOS BIENES DE LA MARCA **ILLUMINA** ES LA EMPRESA **ABALAT, S.A. DE C.V.** (**ANEXO 2**).

• FUNDAMENTACIÓN

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 53 Y 54 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL **109 FRACCIÓN II** DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 30 ESTABLECE EN SU **FRACCIÓN II** SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS **FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, XI, XII** DEL PROPIO PRECEPTO.

EL ARTÍCULO 33 ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONVOCAR ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. **5430/0297/2026** POR LA CANTIDAD DE **\$932,697.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **25101** DEL EJERCICIO FISCAL **2026**.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES





DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, MISMAS QUE SE GARANTIZAN POR MEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA CONFORME A LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 47 DEL RLAASSP**.

EN EL **ARTÍCULO 53** EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL **ARTÍCULO 54** DE LA LAASSP, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, ASÍ MISMO, PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO.

ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I, NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.

ARTÍCULO 109, FRACCIÓN II DEL RLAASSP PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

LO ANTERIOR ES ACREDITABLE MEDIANTE EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PRESENTADO POR LA EMPRESA ABALAT S.A. DE C.V. COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y UNICO DE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA ILLUMINA ASÍ COMO APOSTILLADO (ANEXO 2).

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL MONTO ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO ES DE **\$932,696.84 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)** IVA INCLUIDO DE CONFORMIDAD A LO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES, CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTA AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. **5430/0297/2026** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** DEL HOSPITAL.





EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN Y SUS DATOS GENERALES

LA EMPRESA PROPUESTA **ABALAT S.A. DE C.V.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ABA-040721-TS9** Y DOMICILIO EN **CALLE. SAN MARCOS N° 130, COL. TLALPAN CENTRO, ALC. TLALPAN, C.P. 1400. CDMX.** CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO COMPLETO DEL CONTRATO QUE DERIVE (**ANEXO 6**).

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

EFICIENCIA

SE CUMPLE EL CRITERIO DE EFICIENCIA AL PROPONER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EL MÁS ADECUADO PARA LA CONTRATACIÓN, TODA VEZ QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX ACREDITÓ QUE LOS REACTIVOS REQUERIDOS DE LA MARCA ILLUMINA SOLO SON COTIZADOS POR LA EMPRESA ABALAT S.A. DE C.V., MISMA QUE SE ACREDITA COMO ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN MÉXICO MEDIANTE CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y APOSTILLADO.

EN CONSECUENCIA, LA REALIZACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NO GENERARÍA UNA MAYOR COMPETENCIA NI MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, SI NO QUE IMPLICARÍA TIEMPOS ADICIONALES LO CUAL RETRASARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.

FINALMENTE Y COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE, DEBIDO A QUE LOS REACTIVOS SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS DE SECUENCIACIÓN DE SEGUNDA GENERACIÓN, MARCA ILLUMINA, MODELO NEXTSEQ 500, NÚMERO DE SERIE 500630 Y NÚMERO DE INVENTARIO 49-05379 Y EN EL SECUENCIADOR DE DNA MASIVO MODELO MISEQ SERIE M07598 Y NUMERO DE INVENTARIO 41-036654 (ANEXO 1) Y QUE CONFORME AL MANUAL DE USO DE LOS EQUIPOS, LOS CONSUMIBLES DEBERAN SER DE LA MARCA ILLUMINA, CON LA ADQUISICIÓN DE DICHOS INSUMOS SE BUSCA ASEGURAR EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES.





HONRADEZ

SE SUSTENTA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, MEDIANTE MECANISMOS ABIERTOS Y VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX, INVITANDO A DIVERSOS PARTICIPANTES. ASIMISMO EL PROVEEDOR PROPUESTO ABALAT S.A. DE C.V. OBEDECE EXCLUSIVAMENTE A CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA Y EL MANUAL DE LOS EQUIPOS A EMPLEAR, SIN OTORGAR VENTAJAS DE NINGUNA INDOLE EN EL PROCESO.

CONCLUSIÓN

SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AUTORIZADOS POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS **09** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DE **2026**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

ÁREA REQUERENTE

JAVIER TADEO GRANADOS RIVERÓN
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN
PATOGENESIS MOLECULAR

Vo. Bo.

MARA MEDEIROS DOMINGO
DIRECTORA DE INVESTIGACION

